

Anexo 8.2. (continuación)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL ANEXO	BAJAS EFECTIVAS	Observaciones
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
17.03.211	299	178	1.049	700	-	2.196		
17.03.222	64	45	301	333	-	945		
17.03.235	52	25	122	80	-	299		
17.03.281	148	96	19.743	683	-	20.668		
17.03.257	-	-	290	-	-	290		
17.03.271	16	10	333	223	-	582		
17.04.255	6	-	568	-	-	574		
17.04.261	-	-	2.004	-	-	2.004		
17.04.283	324	-	-	-	-	324		
17.11.291	-	-	1.987	-	-	1.987		
TOTAL CAPITULO 2	877	364	26.547	2.019	-	29.807		
17.04.521	-	-	-	-	260.196	260.196		(a)
TOTAL CAPITULO 6	-	-	-	-	260.196	260.196		
TOTAL DOTACIONES	6.997	4.010	344.332	10.864	260.196	626.399		(b)

(a) Esta cifra se ha obtenido a partir de la inversión de reposición en 1984 que asciende a 269.303 pesetas, suponiendo una tasa de depreciación constante del 3,55 en el período 81-84.

(b) Se estima que los ingresos recaudados en 1983 ascienden a 9.127.000 pesetas.

- 22 -

10277

REAL DECRETO 872/1984, de 6 de febrero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de agricultura.

Por Real Decreto-ley 19/1978, de 13 de junio, fue aprobado el régimen preautonómico para Extremadura.

Por Real Decreto 3539/1981, de 29 de diciembre, se transfirieron a la Junta Regional de Extremadura competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta e industrias agrarias.

Por Real Decreto 4187/1982, de 29 de diciembre, se transfirieron a la Junta Regional de Extremadura competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de denominaciones de origen y viticultura y enología.

Posteriormente, y por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica por los Reales Decretos citados, fueron puestos a disposición de la Junta Regional de Extremadura medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Los Reales Decretos de traspaso en esta materia, ya citados, sólo contenían una valoración provisional, siendo necesario que esa valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura adoptó en su reunión del día 22 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias previsto en la Disposición Transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura de fecha 22 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación y adaptación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Junta Regional de Extremadura en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta, industrias agrarias y denominaciones de origen y viticultura y enología por los Reales Decretos 3539/1981, de 29 de diciembre, y 4187/1982, de 29 de diciembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuren en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente

identificados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º La ampliación de los traspasos, así como la adaptación de los medios transferidos anteriormente a que se refiere este Real Decreto, tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Antonio Errejón Villacleros y don Manuel Amigo Mateos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 22 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica a la Junta Regional de Extremadura en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta, desarrollo ganadero, industrias agrarias, denominaciones de origen y viticultura y enología, por los Reales Decretos 3539/1981, de 29 de diciembre, y 4187/1982, de 29 de diciembre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, adaptación y ampliación de medios traspasados.

El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en el artículo 148.1.7.º de la Constitución y en el artículo 7.1.8 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en los que se prevé la asunción de competencias por parte de la Comunidad en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía, y de otra en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto le corresponden, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios y en el Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria sexta del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.

La ampliación de funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma en materia de sanidad vegetal, como consecuencia de la cual se amplían los medios traspasados, comprende las siguientes:

a) Ejercer las funciones del Registro de Empresa de tratamiento especialmente autorizadas para el empleo de productos fitosanitarios de elevada peligrosidad.

b) Efectuar los ensayos, experiencias e informes que a instancia de la Administración del Estado, según la normativa y en los plazos por ella establecidos, sean precisos para la homologación, a efectos de registro, de los productos y materias fitosanitarias, comunicando a la Administración del Estado los resultados obtenidos.

La Comunidad Autónoma prestará la asistencia de sus servicios técnicos especializados a requerimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto para el desarrollo de las funciones reservadas por éste como para apoyar técnica y materialmente a otras Comunidades Autónomas, que lo soliciten, a través de la Administración del Estado.

C) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían y adaptan.

C.1 Bienes, derechos y obligaciones:

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Junta Regional de Extremadura en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, bienes y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico a la Junta Regional de Extremadura por los Reales Decretos 3539/1981, de 29 de diciembre, y 4187/1982, de 29 de diciembre, se adaptará a lo establecido en la Disposición Transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

C.2 Personal y puestos de trabajo vacantes:

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Junta Regional de Extremadura en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.1.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2.1 y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas números 2.2, con indicación del Cuerpo o Es-

cala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. El régimen de personal que ocupe los puestos de trabajo transferidos a la Junta Regional de Extremadura en virtud de los Reales Decretos 3539/1981, de 29 de diciembre, y 4187/1982, de 29 de diciembre, será el establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre; el Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, y demás disposiciones aplicables.

D) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva con carácter definitivo a 870.199.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. Dicho coste está minorado en 19.332.000 pesetas por tasas y otros ingresos.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación de los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

El Fecha de efectividad de las transferencias.

Los traspasos objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir de 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 22 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, don José Antonio Errejón Villaceros y don Manuel Amigo Mateos.

RELACION Nº 1						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITO A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.						
SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA						
1.- INMUEBLES.						
DENOMINACIÓN Y USO	LOCALIDAD Y DISTRICCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE M ² .		TOTAL M ² .	OBSERVACIONES
			CONCEDIDO	COMPARTIDO		
Centro de Capacitación Agraria	CACHES: Paraje Las Aceñas, - término municipal de Jorúa de la Vera.	Propiedad del Estado			5.000	Adscrito al Servicio de Extensión Agraria por Real Decreto - - 2805/76, de 18 - de Noviembre.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (PROVINCIAL)

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
DIRECCION PROVINCIAL	Badajoz, C/ Remache, 12 ppal.	Arrendamiento	147,00	147,00	
"	Cárceles: Ayta. Priso de Rivas, 2 ^a Esq.	Patrimonio Esq.	500,61	500,61	

2. MATERIAL Y EQUIPO

BADAJOS
 Seat 134 P.M.M. 37.068 CARRERES:
 Renault 4 " 39.031 Renault 6 P.M.M. 5.344-9
 " 6 " 5.160-9 Renault 4 " 5.282-9
 " " " 5.338-9

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.....

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	

2. MATERIAL Y EQUIPO

Badajoz - Renault 40 Tm-8990
 Volvo Camión Tm 9024
 " " Tm 9025
 " " Tm 9026
 " " Tm 9027
 " " Tm 9028
 " " Tm 9029
 " " Tm 9030
Guadalupe - Renault 40 Tm 8990

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Oficina Regional de la Agencia de Desarrollo Urbano	Badajoz -	Alquiler		80	

2. MATERIAL Y EQUIPO

1. Renault 13 - P.M.M.-3467-9

RELACION Nº 2

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.....

2.-1. RELACION MATERIAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: ZARAZA

NOMBRES Y NOMBRES	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº INCORPORACION	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJADO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982	
					BASICAS	COMPLEMENT.
Germana Urtecho, Iñis	Tno. Administrativo	A01P0886	Activo	Secret. 3. Prov.	93.080	39.050
Gerarda Gonzalez, Amanda	Administrativa	A02P0979	"	Jefe Regulado	59.968	46.744
Marion Garcia, P. Gloria	"	A02P02180	"	Jefe Regulado	39.444	31.276
Alicia Gomez, Rosal	General Auxiliar	A03P05315	"	Auxiliar	39.884	34.155
Sorredo Gutierrez, Alonso	"	A03P09959	"	Auxiliar	31.000	24.155
Andrés Gallardo, Juan	"	A03P02516	"	Auxiliar	27.472	24.155
Andrés B. Ramos, Mercedes	"	A03P02946	"	Auxiliar	26.896	24.155
Villanueva Balgob, Angel	"	A03P01120	"	Auxiliar	9.861	27.456
Marilena Pascual, Trinidad	General Subalterno	A04P01218	"	Subalterno	103.080	65.396
Gres Ocampo, Belito	"	A04P01014	"	Jefe Sección	76.600	1.871.438
Maria Inés, Arturo	"	A04P01220	"	Jefe Sección	56.944	26.108
Patricia Dominguez, Micolob	Jefe Sec. Agrícola	A02P01073	"	Jefe Sección	56.944	26.108
Manuel Marrero, Felix	"	A02P01184	"	Jefe Sección	56.944	26.108
Maria Alca Brando, Angel	"	A02P01139	"	Jefe Sección	39.238	31.979
Robillo Marrero, Pablo	Agente Municipal	A05P02178	"	"	33.358	33.829
Encarnación Aguilera, Yvonne	"	A05P02148	"	"	33.358	33.829

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO.

Localidad: Manizque

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA AL QUE SE ASIGNA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTARIA	
HERNANDEZ, Luciano	Puestos Agrícolas	Puesto Agrícola	43.979	17.074	610.854

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: Manizque

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIA	
GUERRA HERNANDEZ, Antonio	Auxiliar Administrativo	43.916	7.992	701.228
GUERRA HERNANDEZ, Aquilino	Administrativo	49.287	8.669	795.806
GUERRA HERNANDEZ, Apolonia	Conductor	45.200	7.417	733.064
HERRERA GONZALEZ, Francisco	Capataz	744.288	148.033	892.321

No se incluye agente fiscalizado en ningún caso.

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTRUCCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA CORPORACION AUTONOMA DE ESTIMACIONES.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: Manizque

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIA	
Alfonso Barrios, Antonio	Agentes Forestales	80542267	Activo	Agente Forestal	33.328	33.999	674.916
Benjamin Barrios, Emma T.	"	80540366	"	"	35.100	34.193	641.540
Calixto Lozano, Rodolfo	"	80540368	"	"	35.100	34.193	641.540
Gerardo Mesa, Palomeda	"	80540369	"	"	35.100	34.193	641.540
Isabelina Valencia, Santiago	"	80540370	"	"	35.100	34.193	641.540
Guillermo Hernandez, José	"	80540371	"	"	35.100	34.193	641.540
Jesus Torres, José Luis	"	80540372	"	"	35.100	34.193	641.540
Yonathan Salgado, Vicente	"	80540373	"	"	35.100	34.193	641.540
Rodriguez Aguilar, José Luis	Recomendado LIBE (T)	7000040211	"	Recomendado	306.200	228.458	5.331.498

(T) No continúa en servicio en la Subvención de Incentivos

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTRUCCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA CORPORACION AUTONOMA DE ESTIMACIONES.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: Manizque

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIA	
ARLAS BARRA, Sr. Matilza	Auxiliar	805403218	Activo	General Auxiliar	384.860	304.860	689.720
SAN ANTONIO ESPALILLA, VICENTE	Guarda Forestal	805403442	Activo	Guarda Forestal	448.412	407.948	856.360
RODOLFO HERNANDEZ, Pablo	"	805403478	Activo	Guarda Forestal	331.630	407.948	739.578
SANCHEZ HERNANDEZ, Gregorio	"	805403707	Activo	Guarda Forestal	337.440	308.180	645.620
MORENO LOPEZ, Agustín	"	805403714	Activo	Guarda Forestal	337.650	309.180	646.830
HERRERA GONZALEZ, Fabian	"	805403842	Activo	Guarda Forestal	337.650	309.180	646.830
ARLAS CIDALBA, Antonio	Guarda Forestal	805403858	Supedit.	Puesto Rec. Rec. Rec. Rec.	1.097.680	803.868	1.901.548

No se incluye agente fiscalizado en ningún caso.

2.1. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSASCRIBEN

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RESERVISIONES 1982		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
Miraflores Territorial de Baza	Jefe Municipal	Dep. Terr. de Baza			446.000
					446.000

2.2. RELACION NOMINAL DE PERSONAL COMPROMISADO EN SERVICIOS DEPENDIENTES

Localidad: CÁDIZ

APellidos y Nombres	PUESTO DE TRABAJO AL QUE SE ASIGNA	CUERPO O ESCALA	RESERVISIONES 1982		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
José María, Manuel	Vecindario	Vecindario			97.400

RELACION Nº 1

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSASCRIBEN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMURA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: CÁDIZ

APellidos y Nombres	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ANUAL	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RESERVISIONES 1982		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
Alfonso Castro, Rafael	Administrativo	2007014205	Activo	Administrativo	626.628	574.321	944.533
Filipez Melillo, Gerónimo	Subalternos A.P.M.	2007014209	"	Subalternos	176.338	349.035	467.463
Fernando Otero, Rufino	Técnicos A.P.M. de	2007014213	"	Administrativos	1.447.489	768.489	2.215.978
Galindo González, Manuel	Administrativo	2007014216	"	Jefe Municipal	776.204	271.723	1.047.927
José María, Julián	Administrativo	2007014218	"	Administrativo	571.628	548.428	1.120.056
José María, Santiago	Administrativo	2007014276	"	Substituto Jefe	744.244	462.468	1.206.712
Manuel, Juan	Auxiliar	2007014289	"	Auxiliar	254.489	364.889	619.378
Manuel, Roberto	Auxiliar pedáneo	2007014293	"	Auxiliar pedáneo	"	"	"
Manuel, Roberto	Técnicos A.P.M.	2007014296	"	Subalternos	363.468	229.468	592.936
Manuel, Roberto	"	2007014316	"	"	343.468	327.468	670.936
Manuel, Roberto	Subalternos A.P.M.	2007014317	"	Subalternos	26.464	54.926	81.390
Manuel, Roberto	Substituto Jefe	2007014327	"	Jefe	1.058.489	229.428	1.287.917
Manuel, Roberto	Auxiliar	2007014336	"	Auxiliar	684.208	271.208	955.416
Manuel, Roberto	Administrativo	2007014356	"	Administrativo	"	"	"
Manuel, Roberto	Técnicos de Baza	2007014368	"	Jefe, Baza	1.374.000	1.654.000	3.028.000

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSASCRIBEN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMURA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: CÁDIZ

APellidos y Nombres	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ANUAL	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RESERVISIONES 1982		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
Gerardo Berro, Manuel	Dep. Terr. Agrícola	20240287	Activo	Jefe Agrícola	1.163.294	574.778	1.677.495
Plaza, Manuel	"	20240288	"	Dep. Terr. Agrícola	268.688	334.296	1.262.284
González Aguilera, Mariano	Agente Municipal	20360291	"	Jefe Municipal	1.074.000	714.004	1.808.004
González Fernández, Sergio	Auxiliar A.P.M.	20370291	"	Auxiliar	171.000	200.004	500.004
Francisco, José	Agente Municipal	20540139	"	Agente Municipal	228.248	474.000	902.248
José González, Aurelio	Nacional Vacante	20540177	"	Agente Municipal	88.000	784.728	1.274.728
Manuel, Manuel	Auxiliar	20540264	"	Auxiliar	264.480	200.480	604.480
Freda García, Apolinar	Guarda Forestal	20540326	"	Guarda Forestal	377.480	209.120	646.600
Roberto, Tomás, Ricardo	T. T. propio Dep.	2054040149	"	T. T. propio Dep.	811.208	441.418	1.252.626
Polo Corral, José	A.A.	2054040152	"	A. T. T. Dep. M. T.	222.000	204.408	626.408

El No 20 incluye según (Auxiliar en plaza en B.)

RELACION # 1
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VIGENTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE PRESTAN A "COMUNIDAD AGRARIA DE ESTREMERAL"

DESARROLLO CANARIAS

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: **Baileja**

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
PEREZ GARCIA, J. J.	Ingenieros Superiores A.D.G.	S. Activo	Ingeniero Superior	1.282.000	804.200	2.086.200

(1) A cuenta de las cuotas de las Cajas de Pensiones.

Resumen: Total de funcionarios que se prestan por Cuerpos o Escalas ...
 Total de puestos de trabajo por niveles:

RELACION # 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VIGENTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE PRESTAN A "LA COMUNITAT AGRARIA DE ESTREMERAL"

DESARROLLO CANARIAS

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: **Baileja**

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
MULLER PARGO, J. Enrique	Ing. Superiores A.D.G.	Activo	Ing. de. de Des.	1.282.000	1.804.200	3.086.200

Resumen: Total de funcionarios que se prestan por Cuerpos o Escalas ...
 Total de puestos de trabajo por niveles:

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Localidad: **Baileja**

Agencia Desarrollo Ganadero

Apellido y nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de trabajo	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
MORAN CORDERO, Sergio	Administrativo	Administrativo	643.600	62.400	706.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: **Canarie**

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
MARQUEZ ERRELLA, Melillo	Asst. Normas Controlador	890.733		890.733
TERRILLAS POZOS, Pascual	Asistente Técnico	1.079.666		1.079.666
MORAN MORA, Aurelio	Ingeniero	457.882		457.882
MARQUEZ ERRELLA, Melillo	Ingeniero	457.882		457.882
MULLER PARGO, J. Enrique	Ingeniero	575.100		575.100

RELACION Nº 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO MÓVILES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIEREN A LA COMPAÑÍA ANTONIA DE ESTEROS...

Cap. 1-81

2.1. RELACION NUMER. DE FUNCIONARIOS
 Localidad: CAJON

Apellidos y nombres	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registre	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas y Complementarias	TOTAL ANUAL
EDUARDO VARELA, Ricardo	2.1. Grupo Esp. A.A.	7254254025P	Activo	Preventiva y Licencia	811,308 327,486	1,138,794
POLO DOMESTIC, Sr. José						674,288

Observaciones: Total de Funcionarios que se transfieren por Cuerpo o Escala: 0000
 Total de puestos de trabajo por retención: 0000
 Si no se incluye según Sustituir en algún caso.

3.1. VALORACION REFERENCIAL DEL COSTO INFORMATIVO DE LOS SERVICIOS DE AGROPECUARIO QUE SE TRANSFIEREN A LA COMPAÑÍA ANTONIA DE ESTEROS...

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto	
CAPITULO I	64,778	24,822	565,676	89,239	723,475
CAPITULO II	26,405	6,628	59,515	11,697	94,245
CAPITULO VE				77,386	77,386
TOTAL					895,106

RELACION Nº 3
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO MÓVILES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFIEREN A LA COMPAÑÍA ANTONIA DE ESTEROS...

Cap. 1-81

2.1. RELACION NUMER. DE FUNCIONARIOS
 Localidad: SANATORIO

Apellidos y nombres	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registre	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas y Complementarias	TOTAL ANUAL
ANAS CIBARRA, Anita	G.A.I. de	AD1461229	Suplenete		1,007,350 803,868	1,811,448

Observaciones: Total de Funcionarios que se transfieren por Cuerpo o Escala: 0000
 Total de puestos de trabajo por retención: 0000
 Si no se incluye según Sustituir en algún caso.

3.1. RELACION NUMER. DE PERSONAL LABORAL QUE SE TRANSFIEREN A LA COMPAÑÍA ANTONIA DE ESTEROS...

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BERNARD GONZALEZ, Bernardino	Mano de obra	744,658	149,531	894,189

Si no se incluye según Sustituir en algún caso.

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VEGETAL, PRODUCCION Y SANIDAD ANIMAL, ORDENACION DE LA OBRA Y E INGENIERIAS AGRARIAS QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO DE EXTENSION RORARIA.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 21, Servicio 01	11.613	14.222	129.843	58.678		206.285
CAPITULO II						
Sección 21, Servicios 02, 03, 04 y 05	633	6.658	27.583	6.376		26.459
CAPITULO VI						
Sección 21, Servicios 01, 02, 03, 04 y 05	12.126	28.638	146.845	66.565	28.138	28.138
OTROS CREDITOS						387.845
OTROS INCREMENTOS						22.808
CUBRA ANTERIOR 1983						265.437

3.3 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION VEGETAL QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO DE EXTENSION RORARIA Y INSPECCIONES FITOSANITARIAS DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO I						
Sección 21, Servicio 01	2.803		26.113			27.686
CAPITULO II						
Sección 21, Servicios 02, 03 y 04	67		28.789			28.886
CAPITULO VI						
Sección 21, Servicios 01, 02, 03 y 04	2.638		69.613		3.206	3.206
OTROS CREDITOS						58.138
OTROS INCREMENTOS						55.138
CUBRA ANTERIOR 1983						

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION VEGETAL QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO DE EXTENSION RORARIA.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21, SERVICIO 36	29.928		346.221	48.661		414.810
CAPITULO 3	7.578		21.380	7.721		36.679
CAPITULO II					17.658	17.658
CAPITULO VI - 611 y 624	27.586		387.601	56.383	17.658	469.147
OTROS CREDITOS						6.258
OTROS INCREMENTOS						483.897
CUBRA ANTERIOR 1983						

3.3 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION VEGETAL QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO DE EXTENSION RORARIA Y INSPECCIONES FITOSANITARIAS DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21, SERVICIO 36	2.176		28.881			29.257
CAPITULO 3	2.018		1.301			2.327
CAPITULO II					28.881	28.881
CAPITULO VI - 611, 613 y 624	3.159		18.332		28.881	51.379
OTROS CREDITOS						51.379
OTROS INCREMENTOS						
CUBRA ANTERIOR 1983						

3.1 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO GANADERO QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE DESARROLLO GANADERO DE 1.981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 37						
CAPITULO I	5.595		25.709			32.294
CAPITULO II y IV	753		5.371			6.824
CAPITULO VI - 611 y 612					868	868
TOTAL COSTES	7.338		36.986		868	39.166
TOTAL RECURSOS						
CARGA ASUMIDA NETA						39.166

- 26 -

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DENOMINACIONES DE ORIGEN Y VITICULTURA Y ENOLOGIA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO NACIONAL DE DENOMINACIONES DE ORIGEN DE 1.981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 31						
CAPITULO I	2.563		9.788			12.351
CAPITULO II	478		658			1.137
CAPITULO VI - 611					3.595	3.595
TOTAL COSTES	3.041		10.446		3.595	17.083
TOTAL RECURSOS						1.277
CARGA ASUMIDA NETA						15.806

- 27 -

10278

REAL DECRETO 873/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de pequeña y mediana Empresa Industrial.

El Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, determinó las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, esta Comisión tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de pequeña y mediana Empresa Industrial, adoptó en su reunión del día 15 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, a propuesta de los Ministros de Industria y Energía y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, de fecha 15 de diciembre de 1983, por el que se transfieren funciones de la Administración del Estado en materia del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984, señá-

1.2.- DATOS Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL ORGANISMO -- AUTONÓMICO LEONA DEL AÑO 1.985.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 21						
CAPITULO I	7.541		189.049			196.590
CAPITULO II	2.188		14.037			16.225
CAPITULO IV			662			662
CAPITULO VI					214.721	214.721
CAPITULO VII					1.059	1.059
TOTAL COSTES	9.729		203.748		221.780	435.257
TOTAL RECURSOS						23.584
CARGA ASUMIDA NETA						411.673

1.3.- CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (1)

Crédito Presupuestario

Miles de Pesetas 1.984

21.73.865

6.000

21.73.867

-

21.73.868

-

TOTAL 6.000

(1) No consolidable y transferible por una sola vez. La cantidad a transferir será la diferencia entre la reseñada y los créditos comprometidos en la fecha de publicación en el BOE del presente Acuerdo mediante Real-Decreto

10480 CORRECCION de errores del Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Cultura.

Advertido error material en el texto remitido de la relación número 1, paginación parcial número 4, del Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Cultura, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre de 1983, procede establecer la oportuna corrección:

El estadillo o paginación parcial que figura con el número 4, página 33290, relativo al inmueble 10-068 Casa Jeromin, debe quedar reflejado de la siguiente manera:

Nombre y uso: 10-068.-Casa Jeromin.
Localidad y dirección: Cuacos.-Casa Jeromin.
Situación jurídica: Propiedad.

Superficie en metros cuadrados: Total, 1.886,82.
Observaciones: Hay gestión de la Asociación de los Caballeros del Monasterio de Yuste hasta el 18 de septiembre de 1985.

10481 CORRECCION de errores del Real Decreto 872/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de agricultura.

Advertido error en las relaciones remitidas para su publicación, anejas al citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de 12 de mayo de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 13139, en la relación número 1.2, material y equipo del Servicio de Defensa contra Plagas, deben incluirse tres motocicletas, marca «Ossa», matriculas PMM-9031; PMM 9032 y PMM 9033.